	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>						
	RADICACION	08573-1-23-0035		DEL	31 DE MARZO DE 2023 (31-03-23)		
	SOLICITANTE	METROPOLI S.A. NIT: 800.192.961-8		Expediente 08573-1-23-0035		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.	
				RES 08573-1-23-0093			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023 (22-06-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	SIN VIGENCIA	

### RESOLUCION Nº 08573-1-23-0093 DEL JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-626474, ubicado en la calle 13 No.14-499, jurisdicción de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N°1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que mediante radicado 08573-1-23-0035 el día 31 de marzo de 2023, la persona jurídica METROPOLI S.A., radicó solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-626474, ubicado en la calle 13 No.14-499, jurisdicción de Puerto Colombia.
3. Que el Decreto 1077 de 2015 en relación con la radicación de la solicitud establece en el artículo **2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud** que *"Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma. En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. **Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió."*** (Destacado nuestro).
4. Que tal y como se indica en la norma anteriormente citada, el solicitante **insistió en la radicación incompleta**, de lo cual se dejó constancia en el acto, por escrito en acta de radicación incompleta del 31 de marzo de 2023, donde se le informa además de la documentación requerida, las consecuencias jurídicas de aportar los documentos dentro del término de ley, y se relacionaron los siguientes faltantes:
  - Cancelación de Cargo Fijo.
  - Plan topográfico.
  - Plano del proyecto urbanístico.
  - Disponibilidad de servicios públicos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
  - Estudio de riesgo.
5. Que el 03 de abril de 2023, bajo el radicado CU1-0243-23 el solicitante aportó el soporte de pago del cargo fijo, y el 11 de abril bajo el radicado CU1-0277-23, aportó plano topográfico, plano del

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	08573-1-23-0035		DEL	31 DE MARZO DE 2023 (31-03-23)	
	SOLICITANTE	METROPOLI S.A. NIT: 800.192.961-8		Expediente 08573-1-23-0035		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.
		RES 08573-1-23-0093				
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023 (22-06-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	SIN VIGENCIA

**RESOLUCION Nº 08573-1-23-0093 DEL JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023**

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-626474, ubicado en la calle 13 No.14-499, jurisdicción de Puerto Colombia.

proyecto urbanístico firmado por el profesional responsable, factibilidad de servicio de la empresa Triple A, de la empresa ITELKOM S.A.S., Air-e y Gases del Caribe y el presupuesto de la obra, quedando pendiente aportar la disponibilidad de los servicios públicos expedidas por las empresas correspondientes y el Estudio de Riesgo.

6. Que en la fecha se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, para aportar la documentación que permita la radicación en legal y debida forma.
7. Que en merito a las consideraciones anteriores, este despacho entiende por desistida la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-626474, ubicado en la calle 13 No.14-499, jurisdicción de Puerto Colombia.
8. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplicar el desistimiento a la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-626474, ubicado en la calle 13 No.14-499, jurisdicción de Puerto Colombia, radicada bajo el número 08573-1-23-0035 del 31 de marzo de 2023, presentada por la persona jurídica Sociedad METROPOLI S.A., identificada con el Nit: 800.192.961-8.

**ARTICULO 2°.-** Archivar el trámite con radicación 08573-1-23-0035 del 31 de marzo de 2023.


**ARTICULO 3°.-** Una vez en firme el presente acto administrativo el interesado contará con 30 días calendario para el retiro de los documentos que conforman el expediente o solicitar su traslado a otro en el evento de haber radicado nuevamente ante esta Curadora.

**ARTICULO 4°.-** Contra esta decisión procede solamente el recurso de reposición ante esta Curadora Urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dra. LIANE SAUMET MENDINUETA T.P. 177953 CSJ Abog. LIANE SAUMETH M	Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005 721115 Arq. ELKIN MEZA DEL V.	Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ Abog. OSCAR PRIETO B.	 <b>Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.</b>

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	08573-1-23-0035	DEL	31 DE MARZO DE 2023 (31-03-23)		
	SOLICITANTE	METROPOLI S.A. NIT: 800.192.961-8	Expediente 08573-1-23-0035		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.	
			RES 08573-1-23-0093			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023 (22-06-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	SIN VIGENCIA	

**RESOLUCION Nº 08573-1-23-0093 DEL JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023**

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-626474, ubicado en la calle 13 No.14-499, jurisdicción de Puerto Colombia.

<b>NOTIFICACION</b>			
RESOLUCION No.	<b>08573-1-23-0093</b>	DEL	JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023 (22-06-23)
HOY _____ SE NOTIFICA A LA SEÑORA <b>VANESSA VELASQUEZ RODRIGUEZ</b> IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.045.676.414, EN CALIDAD DE 1º. SUPLENTE DEL GERENTE DE <b>METROPOLI S.A</b> CON NIT: <b>800.192.961-8</b> .			
<b>EL NOTIFICADO:</b>			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
CC. N°: _____			
<b>EL NOTIFICADOR:</b>			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
CC. N°: _____			
<b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0093</b>			
HOY _____ QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCIO HASTA EL _____			
LA CURADORA _____			